

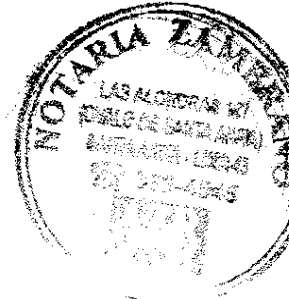


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000176



**SESION NO PRESENCIAL N° 440/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Lunes 21 de Noviembre de 2011**

En Lima siendo las 11:00 horas del día 21 de noviembre del año 2011, se reunieron de modo no presencial, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 440/11 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo.

El Presidente comunicó personalmente a la Secretaria del Consejo su conformidad con el Proyecto de Resolución que dispone el ajuste no periódico de las Tarifas Tope del servicio de llamadas desde Teléfonos Públicos de Telefónica del Perú S.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizados.

Asimismo, mediante correo electrónico remitido el 21 de noviembre de 2011, a las 11:09 a.m., la consejera Linares manifestó su conformidad con el proyecto incluido en la Orden del Día de la presente sesión.

De la misma manera, a través de correo electrónico enviado el 21 de noviembre de 2011, a las 12:40 p.m., el consejero Revilla manifestó su conformidad con la propuesta de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia.

Finalmente, mediante correo electrónico remitido en la fecha a las 12:54 p.m., el consejero Zolezzi manifestó su conformidad con el proyecto de resolución propuesto.

I. ORDEN DEL DIA

- I.1 Proyecto de Resolución que dispone el ajuste no periódico de las Tarifas Tope del servicio de llamadas desde Teléfonos Públicos de Telefónica del Perú S.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizados.**

Mediante Informe N° 316-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 649-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000177



Competencia presentó el Proyecto de Resolución mediante el cual se establece el ajuste no periódico de las Tarifas Tope del servicio de llamadas desde Teléfonos Públicos de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizados.

Acuerdo 440/1372/11

Visto el Informe N° 649-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que establece el ajuste no periódico de las Tarifas Tope del servicio de llamadas desde Teléfonos Públicos de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizados.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 13:00 horas, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión.

Val

Antonio B. González

[Signature]

[Signature]